



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INJUCAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ANGEL MEX SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COLEGIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PSIC. FLOR CECILIA DÍAZ BARRANCOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2000, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR DE MANERA ACTIVA A LOS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO, ASIMISMO, ESTA ENTIDAD PARAESTATAL TIENE POR OBJETO ASESORAR AL EJECUTIVO ESTATAL EN LA PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES, PROMOVRIENDO CORDIALMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE ESE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "INJUCAM", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, TAL Y COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 Y 44 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.2 EL "INJUCAM" SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE CAMPECHE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, 46 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 12, 14, Y 18 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 43 Y 45 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR; 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CAMPECHE VIGENTE Y EL NUMERAL 33 DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE SUJETAS A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO 03 DE MARZO DE 2023 A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.3 QUE EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 60, APARTADO A Y 16, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO, CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, AMBAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, TIENE PLENO INTERÉS EN CUMPLIR DE MANERA PROACTIVA Y ADECUADA CON LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR DICHOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

I.4 QUE EL "INJUCAM", TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONSIGNAN A TRAVÉS DE LA JUVENTUD. DE IGUAL FORMA, ASEGURAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR A LA JUVENTUD, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVARLOS A CABO.

I.5 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 44 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL "INJUCAM", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TENDRÁ COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.

I.6 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

I.7 EL C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE, MEDIANTE

[Handwritten signatures and initials]



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDO POR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS.

I.8 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE 10 NO. 239 DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

I.9 QUE TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: IJE 001219 8P1.

II. DECLARA EL "COLEGIO"

II.1 QUE CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2001 SE CONSTITUYO LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y REGIÓN MAYA "TUUKULIL PUKSI'IK'AL" A. C ACORDE A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II.2.SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 64 DEL TOMO 79 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO MIGUEL DE LA GALA MOGUEL, ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA NO.3 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL POR SU TITULAR LICENCIADA OLIVIA DEL CARMEN ROSADO BRITO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE CONTANDO SU REPRESENTANTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3. QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL:

1. PROCURAR Y FOMENTAR LA SUPERACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DEL PSICÓLOGO PROMOVRIENDO TODO LO QUE TIENDA AL MEJORAMIENTO MORAL, INTELECTUAL, PROFESIONAL Y ECONÓMICO DE SUS ASOCIADOS.
2. PUGNAR POR LA UNIDAD Y PRESTIGIO DE LOS PSICÓLOGOS SALIENDO SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS LEGÍTIMOS DERECHOS E INTERESES DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS, QUE A JUICIO DEL COLEGIO SEAN ATACADOS INJUSTAMENTE.



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

3. VIGILAR EL EJERCICIO ÉTICO DE LA PROFESIÓN DEL PSICÓLOGO CON OBJETO DE QUE SE REALICE DENTRO DEL MÁS ALTO PLANO LEGAL Y MORAL.
4. PROMOVER LA EXPEDICIÓN DE LEYES, REGLAMENTOS Y REFORMAS RELATIVOS AL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO.
5. PRESTAR LA MÁS AMPLIA COLABORACIÓN A LA COMUNIDAD COMO CUERPO CONSULTOR.
6. ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y CONGRESOS QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO PROFESIONAL DE LOS PSICÓLOGOS Y DEL PROPIO COLEGIO.
7. PARTICIPAR EN CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS QUE ORGANICEN OTRAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES O COLEGIOS, CON LA FINALIDAD DE ENRIQUECER EL ACERVO CULTURAL Y PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO.
8. FOMENTAR TODA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE COMPRENDE LA PROFESIÓN DEL PSICÓLOGO.
9. COLABORAR EN LA ELABORACIÓN Y PLANEACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, ASÍ COMO EN LA PLANEACIÓN DE DIPLOMADOS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ETC.
10. FOMENTAR LAS RELACIONES CON LOS DEMÁS COLEGIOS SIMILARES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO, Y CON CUALQUIER OTRA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN PSICOLÓGICA.
11. ESTABLECER COMISIONES, COMITÉS Y CONSEJOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.
12. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES Y/O INSTITUCIONES U ORGANISMOS DE OBJETO SIMILAR, TAL ES EL CASO DE FEDERACIONES, CONFEDERACIONES, ETC.
13. CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS.

[Handwritten signatures and initials]



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

14. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, Y EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

15. CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO E INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ACTUALES CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES FIGURAS JURÍDICAS, ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y NORMAS, ES SU DESEO PRESTARSE APOYO MUTUO PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS EN GENERAL Y PARTICULARMENTE EN LAS ÁREAS RELATIVAS AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

3.2.- QUE SE RECONOCEN ENTRE LAS PARTES LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN LOS CONTRATANTES, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**" PARA EL ESTABLECIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS BASES Y MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OFREZCAN DESCUENTOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL PARA LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA "**TARJETA JAGUAR**", BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "BRIGADISTAS TAANKELEM BALAM Y PROMOTORES DE LOS DERECHOS DE LAS JUVENTUDES", ASÍ COMO LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL "**INJUCAM**", CON EL FIN DE BENEFICIAR SU ECONOMÍA; ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE TALLERES, CONFERENCIAS, CURSOS Y CHARLAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL "COLEGIO" EN COORDINACIÓN CON EL "**INJUCAM**".



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

I. EL "COLEGIO":

- a) A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS, SE COMPROMETEN A OTORGAR A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA "TARJETA JAGUAR" UN DESCUENTO DEL 20% EN CONSULTAS PSICOLÓGICAS.
- b) A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS, SE COMPROMETEN A OFRECER DIVERSOS DESCUENTOS EN ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS Y LOS JÓVENES QUE SE CANALICEN POR CONDUCTO DEL "INJUCAM".
- c) A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS Y EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES BRINDAR CHARLAS, CONFERENCIAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE TEMAS QUE BENEFICIEN A LA JUVENTUD POR MEDIO DEL PROGRAMA "HABLEMOS DE EMOCIONES" ORGANIZADO POR EL "INJUCAM".
- d) DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES QUE EL "INJUCAM" SOLICITE, ASÍ COMO BRINDAR LOS ESPACIOS NECESARIOS DENTRO DE EL "COLEGIO" PARA LA DIFUSIÓN.
- e) COLABORAR EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL "INJUCAM"
- f) INVITAR A PARTICIPAR A EL "INJUCAM" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN Y PARTICIPEN JOVENES DE 12 A 29 AÑOS.

II. EL "INJUCAM":

- a) SE COMPROMETE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A PRESTAR SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CHARLAS, CONFERENCIAS, CURSOS Y TALLERES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- b) DENTRO DE SU COMUNIDAD DARÁ DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL "COLEGIO".
- c) COORDINARSE CON EL "COLEGIO" PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO.



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- d) PROPORCIONAR A LOS MIEMBROS DEL "**COLEGIO**" EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LOS INSTRUMENTOS Y ESPACIOS NECESARIOS Y ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

QUINTA. – DE LA CANALIZACIÓN PSICOLÓGICA:

LAS Y LOS JOVENES QUE SOLICITEN ATENCIÓN PSICOLOGICA A BAJO COSTO, SERÁN CANALIZADOS MEDIANTE UN OFICIO SIGNADO POR EL TITULAR DE ESTA ENTIDAD PARAESTATAL Y/O QUIEN PARA TAL EFECTO DESIGNE, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO EN FISICO POR LA PERSONA PETICIONARIA Y VÍA ELECTRÓNICA AL CORREO flordiazbarrancos@gmail.com

CUARTA. - DE LA TARJETA JAGUAR

CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS MIEMBROS DEL "**COLEGIO**" QUE TENGAN INTERES DE FORMAR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OTORGAN DESCUENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE LA "**TARJETA JAGUAR**", DEBERÁN LLENAR EL FORMATO DE AFILIACIÓN DE COMERCIO (ANEXO 1) DE MANERA INDIVIDUAL.

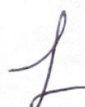
PARA HACER EFECTIVOS LOS DESCUENTOS Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR EN EL ESTABLECIMIENTO O CONSULTORIO LA "**TARJETA JAGUAR**" (ANEXO 2) MISMA QUE SERÁ DIGITAL.

SEXTA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

EL "**COLEGIO**" Y EL "**INJUCAM**" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

SEPTIMA. – VIGENCIA Y MODIFICACIONES:

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ SER RENOVADO AMPLIADO O MODIFICADO SI LAS PARTES LO SOLICITAN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO CON POR LO MENOS 3 MESES DE ANTICIPACIÓN A SU VENCIMIENTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EL "**INJUCAM**" Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL "**COLEGIO**". DE IGUAL FORMA DEJARÁ





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DE SURTIR EFECTOS LEGALES EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL CESARÁN LOS EFECTOS 90 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN; EN AMBOS CASOS SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN CURSO.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS Y EN EL USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

NOVENA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO.

HABIENDO LEÍDO **"LAS PARTES"** EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN PARA CONSTANCIA DE SU VOLUNTAD DE OBLIGARSE RECÍPROCAMENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 05 DE SEPTIEMBRE 2023

POR EL "COLEGIO"



MTRA. FLOR C. DÍAZ BARRANCOS
PRESIDENTE

POR "EL INJUCAM"



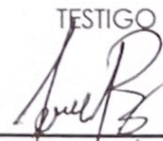
C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO



LIC. ADRIANA LEÓN SIQUEIROS ÁVILA
TESORERA

TESTIGO



MTRO. HERMES PÉREZ CUEVAS
JEFE DE DEPARTAMENTO



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1



**GOBIERNO
DE TODOS**



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO DE AFILIACIÓN DE COMERCIO

Datos del comercio			
Nombre de la empresa o comercio:			
Dirección:			
Número:	Colonia:	C.P.	
Municipio:	Tel.	RFC:	
Nombre del o de la representante legal:			
Correo Electrónico:			

Declaraciones del Representante legal:

Por medio de la firma del presente, hago constar que cuento con las facultades necesarias para suscribir dicho convenio en representación de _____; que los datos anteriormente mencionados son correctos, y en caso de algún cambio en ellos serán notificados a esta institución para que de manera inmediata sean corregidos y actualizados; En este sentido como representante legal autorizo los siguientes beneficios a favor de las y los jóvenes campechanos:

Condiciones

Para poder hacer efectivos los beneficios, las y los jóvenes deberán presentar su "Tarjeta Jaguar" al establecimiento.

Uso de Imagen

Autorizo la utilización de marca (nombre de la empresa y logotipo) para la promoción y difusión de los beneficios anteriormente descritos en los distintos medios que utilice el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.

Duración

El periodo de duración del convenio será de 12 meses dentro de los cuales se podrán disfrutar plenamente de los beneficios antes mencionados y que se harán efectivos al momento de la firma del convenio.

Todo lo anterior, fundamentado en el artículo 44 y 53 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche y demás artículos aplicables.

Firman en común acuerdo el presente convenio en San Francisco de Campeche, Campeche a ____ de ____ del 2023

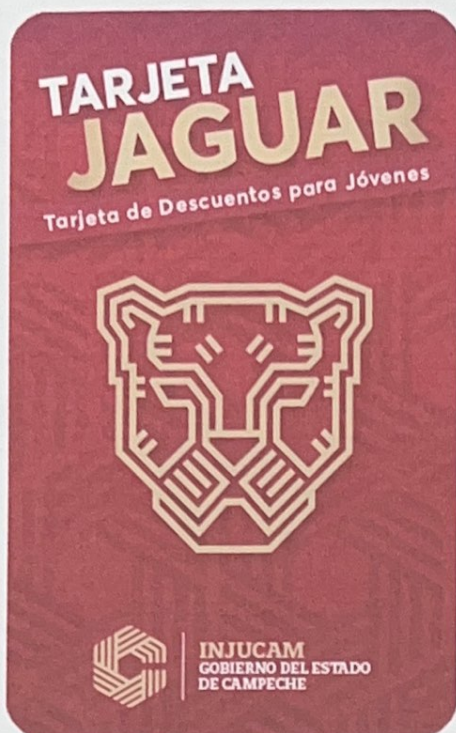
C. _____
Representante Legal

C. Luis Ángel Mex Salazar
Director General del Instituto de la
Juventud del Estado de Campeche



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2



[Handwritten signatures and marks]